

PROGRAMAS DE EXPERTOS NACIONALES EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

EXPERTOS NACIONALES DESTACADOS



Unidad de presencia de españoles en las Instituciones de la Unión Europea

Representación Permanente de España ante la Unión Europea

Información general

A través de este programa, los empleados públicos de las Administraciones de los Estados Miembros de la UE pueden desarrollar temporalmente su actividad profesional en el seno de las Instituciones, Organismos y Agencias de la Unión Europea.

La denominación oficial de este programa en inglés es la siguiente: *Seconded National Experts*.

La participación de empleados públicos españoles en este programa permite que los mismo aporten unos conocimientos y una experiencia profesional de alto nivel en determinados ámbitos y posibilita que se intercambien experiencias y conocimientos profesionales sobre las políticas europeas y su proceso de toma de decisiones. Los interesados adquieren y desarrollan una herramienta fundamental para mejorar su capacidad a la hora de negociar y tratar los temas comunitarios.

Paralelamente, ello permite que se asegure y mejore la presencia de españoles en las Instituciones, lo cual revierte sin duda en asegurar y mejorar la posición de España en la Unión Europea, uno de los ejes fundamentales de la política exterior española.

La Representación Permanente de España ante la Unión Europea, a través de la Unidad de presencia de españoles en las Instituciones de la UE, realiza la publicidad y difusión de las convocatorias de vacantes facilitadas de forma oficial o recopiladas a través de las páginas web de las distintas Instituciones o Agencias Europeas a través de su Página Web

En las convocatorias se contempla el perfil del puesto, naturaleza de las funciones a desarrollar, las cualificaciones que se entienden necesarias y los criterios de valoración, el proceso de presentación de solicitudes y las condiciones que se ofrecen, según la normativa de aplicación que corresponda.

Los Expertos Nacionales Destacados en comisión de servicios permanecen en situación administrativa de servicio activo en el caso de los funcionarios y en la situación análoga que corresponda en el caso del personal laboral. Perciben las retribuciones del puesto de trabajo de origen y permanecen en situación de alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda, con la garantía de protección social en caso de riesgo de enfermedad o accidente, invalidez o fallecimiento, de acuerdo con lo que requieren las previsiones de la normativa de la Unión Europea sobre estos programas.

Salvo en aquellos casos en los que así conste de forma expresa, por tratarse de expertos Nacionales destacados sin coste (*END cost free*), la Institución UE que corresponda abona al interesado una indemnización diaria y/o mensual en la cuantía y condiciones que establezca la normativa que sea de aplicación.

Corresponderá así mismo a la Institución de la Unión europea abonar las indemnizaciones por transporte, alojamiento y/o manutención cuando se realice un desplazamiento oficial fuera del lugar de trabajo.

Requisitos

La participación en un proceso de selección de expertos nacionales destacados exige cumplir una serie de requisitos. Se estará en todo caso a lo que disponga la normativa de cada Institución o Agencia Europea en la materia y a las convocatorias concretas. Los requisitos habituales son los siguientes:

- ♦ Ser empleado público fijo o de carrera en alguna Administración Pública: Administración General del Estado y sus organismos públicos, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Universidades.
- ♦ Estar prestando en la actualidad servicios en la unidad de origen de su Administración y haber permanecido a su servicio durante los doce meses inmediatamente anteriores a su nombramiento como Experto Nacional.
- ♦ Haber desempeñado durante un mínimo de tres años un puesto de trabajo para cuya cobertura sea necesario pertenecer a un cuerpo o escala de funcionario o a un grupo profesional que requiera estar en posesión de un título universitario
- ♦ Poseer un conocimiento satisfactorio de una segunda lengua de la Unión Europea en la medida necesaria para el cumplimiento de sus funciones (equivalente a un nivel B2). Resulta necesario consultar cada convocatoria para verificar que idioma/s son los exigidos en cada caso.

Candidatura

La candidatura debe incluir:

- Solicitud
- CV según **modelo Europass** en inglés y español.
- Carta de motivación del candidato explicando su experiencia profesional y su adecuación al perfil del puesto solicitado.
- Carta del superior jerárquico del candidato (en la AGE con rango mínimo de Director General), que exponga las razones de carácter estratégico y técnico por las que se presenta al candidato y su correspondencia con el perfil del puesto al que se presenta.
- Escrito del titular del órgano competente en materia de recursos humanos que señalará la duración inicial de la estancia en el programa y el compromiso de mantenimiento de las retribuciones y del vínculo estatutario o contractual del interesado, así como la garantía de sus derechos sociales, especialmente en materia de seguridad social y pensión.

Las solicitudes se dirigen a la Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea de la Secretaría de Estado para la Unión Europea para su valoración y eventual preselección.

Las candidaturas preseleccionadas se remiten a la Representación Permanente (Unidad de presencia de españoles en las Instituciones de la UE), que es el único órgano interlocutor válido con las Instituciones en esta materia, quien se responsabiliza de los trámites necesarios para su presentación en tiempo y forma.

El proceso de selección lo realiza en exclusiva la Institución correspondiente (en el caso de la Comisión Europea, en cada Dirección General) y no se excluye que exista una fase de preselección y una de selección en la que pudieran organizarse entrevistas presenciales o telemáticas.

Una vez seleccionado un candidato de nacionalidad española, la Institución o Agencia Europea remite comunicación a la Representación Permanente (Unidad de presencia de españoles en las Instituciones de la UE), con indicación de la duración inicial del de la comisión de servicios y la fecha prevista para la incorporación del interesado.

La selección es comunicada posteriormente a la Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea de la Secretaría de Estado para la Unión Europea, quien contactará con el órgano de la Administración que autoriza la participación del empleado público en el programa a fin de obtener la confirmación del acuerdo y la autorización definitiva para su traslado a la Institución que corresponda, nuevamente a través de la Representación Permanente (Unidad de presencia de españoles en las Instituciones de la UE).

La duración inicial de la estancia como experto será la que determine la Institución o Agencia que convoca la plaza. En principio no puede ser inferior a seis meses ni superior a dos años, pudiendo tramitarse posteriores prórrogas hasta completar un máximo de cuatro años, sin excluir la posibilidad excepcional de una prórroga adicional hasta completar una duración máxima total de seis años.

En el caso de las candidaturas de expertos nacionales destacados en la Comisión Europea hay que tener en cuenta las siguientes observaciones:

- ♦ Si el candidato ya hubiera accedido en el pasado a la condición de experto nacional para el desarrollo profesional, el tiempo de estancia como tal se tendrá en cuenta para el cómputo de duración máxima de seis años.
- ♦ Si el candidato ya hubiera accedido en el pasado a la condición de experto nacional destacado en comisión de servicios en la Comisión Europea, deberán haber transcurrido al menos seis años desde la finalización de la anterior estancia.
- ♦ Si en ese plazo se hubieran prestado servicios en la CE virtud de cualquier vínculo de empleo, tales periodos no serán tenidos en cuenta a los efectos del transcurso del plazo de seis años.
- ♦ En el caso de que la primera estancia hubiera sido menor de cuatro años, no será necesario haber completado el citado plazo de interrupción, pero la duración de la nueva estancia no podrá exceder del tiempo que reste hasta completar los cuatro años, sin excluir la posibilidad de prórroga excepcional, hasta un máximo de seis años.

Convocatorias y vacantes

Solicitudes y formularios

Normativa de aplicación

Solicitudes y formularios

Las solicitudes para participar en el programa de Expertos Nacionales destacados (una independiente para cada puesto o vacante) deben incluir:

a) Escrito de solicitud cumplimentado por el interesado.

VER MODELO END-1

b) Carta de motivación del candidato explicando su experiencia profesional y su adaptación al perfil del puesto solicitado.

c) Currículum Vitae según **modelo Europass** en castellano y en inglés u otra lengua que indique la convocatoria.

d) Archivo oficial con la descripción de la vacante a la que se presenta el candidato (consultar convocatoria).

e) Carta del superior jerárquico del candidato que exponga las razones de carácter estratégico y técnico por las que se presenta al candidato y, en el caso de los Expertos Nacionales Destacados, su adecuación al perfil del puesto al que se presenta. En el ámbito de la Administración General del Estado, la carta deberá ir firmada por un superior jerárquico con rango mínimo de Director General.

VER MODELO END-2

f) Escrito del órgano competente en materia de Recursos Humanos que valida la participación del empleado público en el programa de expertos nacionales destacados señalando la duración inicial de la estancia en el mismo e incluyendo el compromiso de mantenimiento de las retribuciones y del vínculo estatutario o contractual, así como la garantía de los derechos sociales, especialmente en materia de seguridad social.

VER MODELO END-3

Las solicitudes se remitirán a la Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea, de la Secretaría de Estado de la Unión Europea. La remisión se realizara por vía electrónica a la dirección tramitacionend.ue@maec.es y deben recibirse antes de las 23:00 horas del día natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria. Cualquier consulta debe realizarse al menos con dos días hábiles de antelación.

Una vez que se haya comprobado que la solicitud cumple todos los requisitos y se haya valorado que procede su preselección, se remitirá a la Representación Permanente de España ante la UE (Unidad de presencia de españoles en las Instituciones de la UE) para su envío a la Unidad competente de la Institución o Agencia que corresponda. Si la solicitud no fuera preseleccionada, se devolvería a la Administración proponente acompañada de la correspondiente justificación.